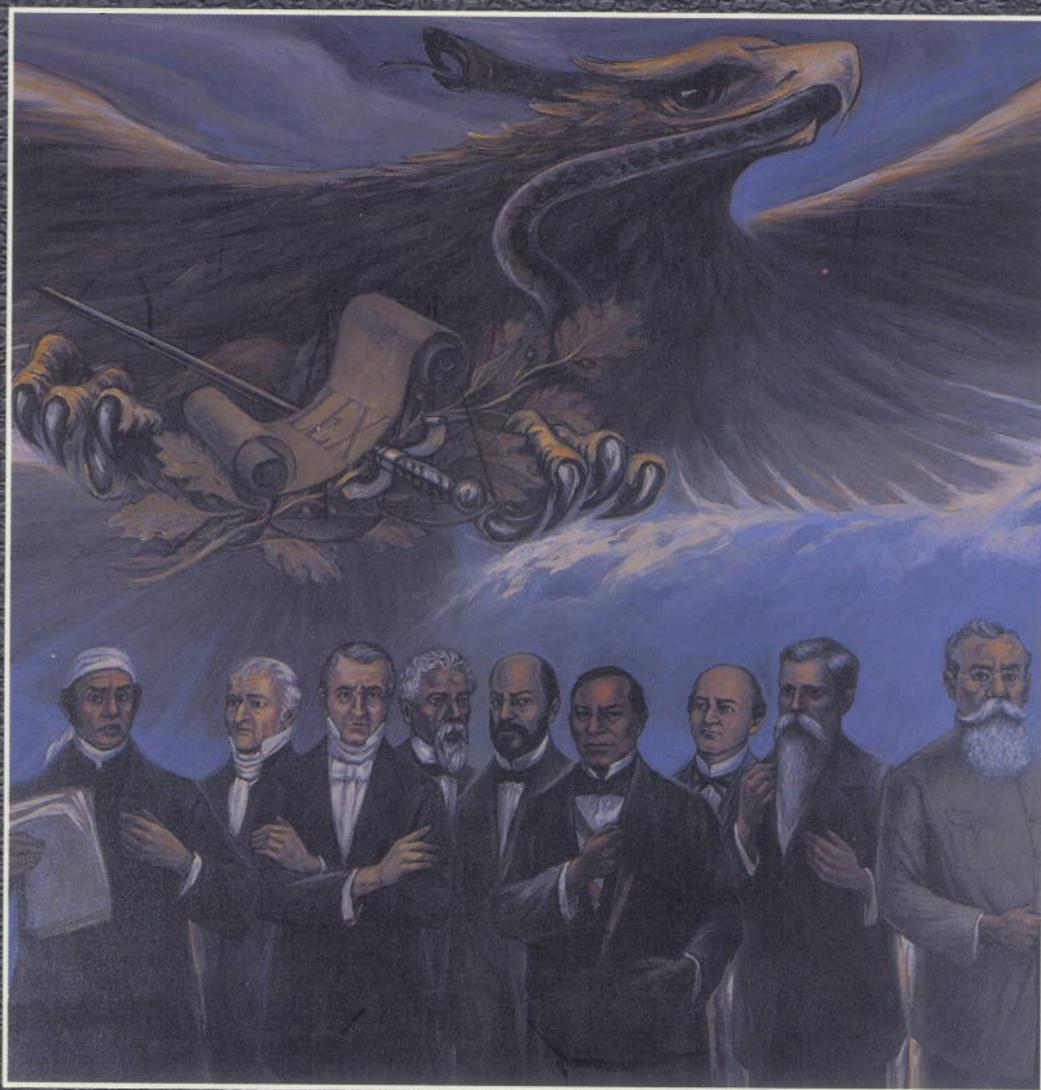




# COMPROMISO

Órgano Informativo del Poder Judicial de la Federación



NÚMERO 9

NOVIEMBRE-DICIEMBRE, 2000

# CONTENIDO

Editorial 1

Juárez: nuestro controvertido Padre de la Patria 2

*Gerardo Laveaga*

REPORTAJE

Congreso Nacional de Juristas en Mérida, Yucatán 3

*Sergio Rodríguez*

ENTREVISTA

Anatomía de las controversias 5

*Verónica Muñoz Luna*

LA JUSTICIA VA A LA ESCUELA

Se amplía la participación de la justicia en la escuela 7

*Rosa Guillermina López Sánchez*

SERVICIOS

Transporte para empleados del Poder Judicial de la Federación 8

*Octavio Ávila Martínez*

ENTREVISTA

Ante los nuevos desafíos 9

*Javier Camacho*

NOTICIAS 11

La Visitaduría Judicial del Consejo de la Judicatura Federal 17

*Carlos Amado Yañez*

REPORTAJE

Ecocardiografía, un servicio más para los empleados de la Corte 19

*Gabriela Galván*



PAG. 5



PAG. 8

COLUMNA HUÉSPED

La justicia penal juvenil en Costa Rica 21

*Sofía Virgen Avendaño*

REPORTAJE

El SEJU en el Consejo de la Judicatura Federal 23

*Jorge Antonio Cruz Ramos*

RESOLUCIONES

Resoluciones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 25

REPORTAJE

El Poder Judicial de la Federación en 35 milímetros 27

*Jesús Uribe*

DESDE AFUERA

¿Qué se dice del Poder Judicial de la Federación en la prensa escrita? 28

REPORTAJE

"Génesis: nacimiento de una Nación" 29

*Miguel Moragues*

LIBROS 31



PAG. 11



PAG. 15



PAG. 19



PAG. 29

**DIRECTORIO**

COMITÉ DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN DE PUBLICACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN:

- **PRESIDENTE:** GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
- **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:** MINISTRO MARIANO AZUELA GÚITRÓN/MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
- **TRIBUNAL ELECTORAL:** MAGISTRADA ALFONSINA BERTA NAVARRO HIDALGO/MAGISTRADO MAURO MIGUEL REYES ZAPATA/ARNULFO DOMÍNGUEZ CORDERO
- **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL:** CONSEJERO MANUEL BARQUÍN ÁLVAREZ/CONSEJERO ENRIQUE SÁNCHEZ BRINGAS/JORGE CAMARGO
- **SECRETARIO TÉCNICO:** GERARDO LAVEAGA, DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
- **COORDINACIÓN EDITORIAL:** ALBERTO ARAGÓN BOLADO/PATRICIA TOCA/ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA/VERÓNICA MUÑOZ LUNA
- **SECRETARIO DE REDACCIÓN:** SERGIO RODRÍGUEZ      • **DIRECTOR DE ARTE:** MARYSOL MORÁN      • **DISEÑO GRÁFICO:** CLAUDIA ROCHA / LILIANA CASTRO

• **FOTOGRAFÍA DE INTERIORES:** ERNESTO LEHN/MAURICIO RAVELO GALINDO

• **PORTADA:** DETALLE DEL MURAL GÉNESIS. NACIMIENTO DE UNA NACIÓN. ORIGENES DE LA CREACIÓN DE LA SCJN, DE HÉCTOR CRUZ

• **FOTOGRAFÍA DE PORTADA:** ERNESTO LEHN

• **COMPROMISO. ÓRGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.** REVISTA BIMESTRAL NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2000.

EDITOR RESPONSABLE: LIC. GERARDO LAVEAGA. NÚMERO DE RESERVA AL TÍTULO EN DERECHOS DE AUTOR:

04-1999-101316060200-102. NÚMERO DE CERTIFICADO DE LICITUD DE TÍTULO:11113. NÚMERO DE CERTIFICADO DE LICITUD DE

CONTENIDO: 7747. DOMICILIO DE LA PUBLICACIÓN Y DISTRIBUIDOR: PINO SUÁREZ NO. 2, COL. CENTRO, C.P. 06065; MÉXICO, D.F.

• **IMPRESIÓN:** TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO

**A**l rendir su Segundo Informe Anual de Labores el pasado 15 de diciembre, el Ministro Genaro David Góngora Pimentel formuló algunas consideraciones que todos, dentro del Poder Judicial de la Federación, debemos tomar en cuenta. Partió de la premisa de que "cuando uno de los tres poderes no cumple su cometido de manera decidida, cuando actúa con timidez o indecisión, cuando no ejerce las facultades que le confiere la Constitución, es el Estado en su conjunto y, como consecuencia, la sociedad, la que se ve perjudicada".

Don Genaro habló ante el presidente Vicente Fox y ante los presidentes de la Mesa Directiva de las Cámaras de Senadores y Diputados. Sostuvo que, mientras que en los juzgados y tribunales laboren jueces con vocación y preparación, como los que nos estamos esmerando en formar, los índices de violencia y corrupción disminuirán paulatinamente".

De acuerdo con los comentarios de los asistentes al acto y por las subsecuentes notas de los medios de comunicación, el Informe marcó directrices muy claras ante los otros poderes y ante la sociedad civil.

Al referirse a la *Ley de Amparo*, Don Genaro aseveró que si ésta hubiera probado ser adecuada, nunca se habrían tenido que instaurar las Comisiones de Derechos Humanos, donde acuden las personas que no recibieron el apoyo que esperaban de los tribunales y juzgados federales. Luego, al referirse a los juzgadores federales, hizo una autocrítica: "Queremos terminar con el juez proclive a echar mano de fórmulas idénticas para problemas distintos, el juez temeroso de apartarse de la tradición, aunque así se lo ordene la ley; el juez que se refugia en el automatismo."

Ninguno de los cambios que ha emprendido el Poder Judicial de la Federación es gratuito. Debemos tener conciencia de que formamos parte de un poder político y esta idea no debe asustarnos: Cada decisión que tomamos o dejamos de tomar contribuye al avance o al retroceso de México, como lo aseguró nuestro presidente. El desafío que hoy nos plantea él es un desafío que sitúa al Poder Judicial en la escena nacional y que todos nosotros debemos hacer nuestro. ◀PJF

# JUÁREZ: NUESTRO CONTROVERTIDO PADRE DE LA PATRIA

GERARDO LAVEAGA

**S**in negar los méritos de Miguel Hidalgo y de quienes emprendieron con él la lucha por la independencia de nuestro país, en 1810, hay que reconocer que nuestra actual estructura política, nuestro marco jurídico, nuestra unidad como pueblo, los debemos más a Benito Juárez. Podemos elogiar o criticar su legado (como pueden gustarnos o disgustarnos los rasgos físicos que heredamos de nuestros padres), pero no podemos ignorarlo. Desafortunadamente, a 128 años de su muerte, su figura sigue despertando amores y odios infundados. Es cierto que es difícil lograr consenso en torno a un político que, como Juárez, gracias a su voluntad de poder y a su destreza para aprovechar las circunstancias, se impuso sobre sus adversarios dentro y fuera de México. Más aún: sobre sus propios aliados. Pero, para bien o para mal —depende quién lo evalúe—, él sentó las bases republicanas de lo que hoy llamamos México.

Por lo anterior, una figura como la suya debería haber recibido más atención de nuestra parte. No hablo de la que le hemos dado convirtiéndolo en mito, sino de la que exige una revisión de su papel en la historia. ¿Por qué, entonces, no lo redimensionamos, haciendo resaltar sus claros y oscuros ante todos los mexicanos?

Juárez fue calculador y hasta cruel. Fue implacable con sus enemigos —que, en su concepción, eran enemigos de la República— y abandonó a sus amigos cuando éstos ya no le eran útiles. Aunque habló de la democracia, no siempre fue

consecuente con su discurso, pero tuvo la imaginación para justificar sus actos ante un pueblo que veía en él la encarnación de sus ideales. Lo que a fin de cuentas lo salvó ante la historia fueron, a la larga, su inflexibilidad ante quienes en México o en Europa pretendieron corromperlo y la grandeza de su causa. Su vida estuvo llena de contradicciones y, aunque acertó al impulsar el Tratado MacLane-Ocampo —¿de qué otro modo podría haber contrarrestado la presencia de Francia?—, se equivocó cuando expropió los bienes de la Iglesia, pensando que los campesinos los podrían adquirir, como lo habían hecho en Francia durante la Revolución. En México, quienes los adquirieron fueron los ricos de esa época y el poder sólo cambió de manos. Por esto, al recordar a la estatua coronada de laureles, al mirar el enorme cuadro que luce el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia —un recordatorio de que Juárez presidió nuestro Máximo Tribunal y de que, durante su presidencia, se promulgó la primera *Ley de Amparo*—, no debemos olvidar al hombre de carne y hueso, al estadista que, no por ser genial, estuvo exento de miedos y ambiciones. Juárez, por tanto, no puede ser patrimonio de un grupo o de otro: fue un hombre que presidió el gobierno de México durante una época aciaga y, con sus aciertos y desatinos a la hora de tomar decisiones, modeló las bases del país en que hoy vivimos. Nada más. En lo personal, creo que tenemos más razones para admirarlo que para vituperarlo. ◀PJF

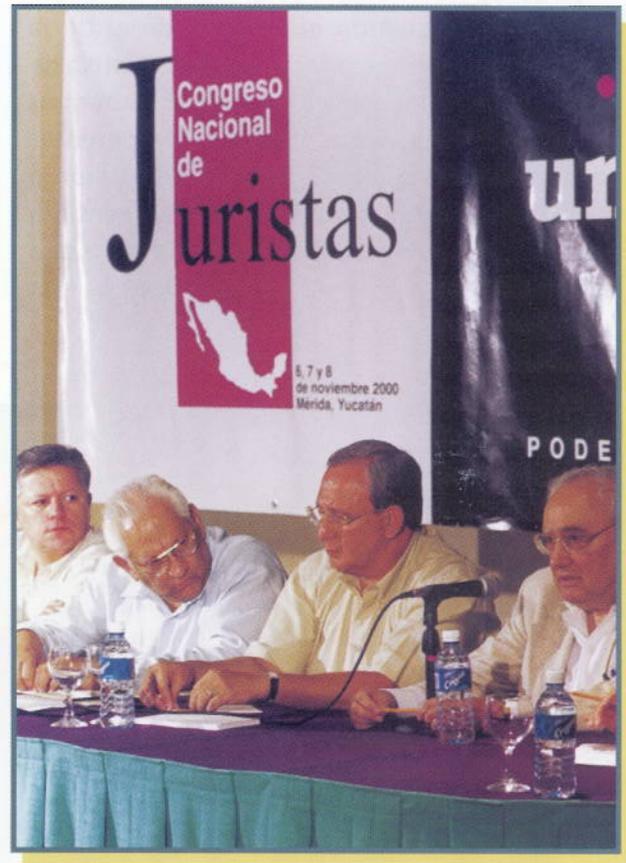
# CONGRESO NACIONAL DE JURISTAS EN MÉRIDA, YUCATÁN

SERGIO RODRÍGUEZ

A modo de colofón a los trabajos que, durante meses, llevó a cabo la *Comisión de Análisis de Propuestas para una Nueva Ley de Amparo*, del 6 al 8 de noviembre de 2000, en la ciudad de Mérida, Yucatán, se llevó a cabo un Congreso Nacional de Juristas. Genaro David Góngora Pimentel, Ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, dijo: "Hoy tenemos que admitir que gran parte de las normas reguladoras del Juicio de Amparo deben evolucionar conforme al ritmo de las necesidades del país. De no ser así, se corre el riesgo de que los derechos fundamentales del individuo no puedan ser protegidos por el orden constitucional."

El Congreso fue un espacio para la reflexión y el debate. Los mejores juristas del país, comprometidos con México, se reunieron para construir un proyecto de *Ley de Amparo* acorde con las actuales necesidades de los mexicanos. Ante jueces, magistrados, académicos y litigantes, el Ministro Góngora Pimentel aseveró que el juicio de amparo será siempre el medio más eficaz para combatir actos arbitrarios por parte de las autoridades; por ello, el pueblo de México debe no sólo mejorarlo, sino preservarlo a toda costa. Agregó: "La nueva *Ley de Amparo* a la que todos los mexicanos aspiramos no debe ser solamente producto de una reflexión teórica, sino profundamente humana; fincada sobre el supremo valor de la justicia, de una justicia que proteja la convivencia libre, ordenada y pacífica de los gobernados."

También en la inauguración, el Ministro Humberto Román Palacios, coordinador de la Comisión, señaló que la sociedad mexicana demanda



una liberación y actualización de las normas legales respecto de viejas fórmulas que han de ser superadas y adecuadas a las necesidades cambiantes de la realidad social de hoy; por tanto, es inaceptable que el juicio de amparo perdure ceñido a cánones inmutables y ajenos a su objetivo fundamental. Más tarde, el Ministro Román indicó que, por vez primera en la historia de México, la población en general podrá conocer, de antemano, la propuesta de proyecto de una ley.

Arturo Zaldívar Lelo de Larrea reconoció que el amparo ha sido rebasado por la dinámica social y los cambios sufridos por el derecho público, de

ahí que se haya convertido "en un mito, más que en una protección eficaz para los gobernados; en leyenda para el discurso, más que en justicia viva; en historia, más que en presente".

En su oportunidad, Héctor Fix-Zamudio señaló que, aun cuando el Poder Judicial de la Federación no tenga la facultad de iniciativa de ley, es perfectamente posible hacer proyectos para proponerlos a los órganos competentes en la materia, como el Congreso de la Unión o el presidente de la República. En este sentido, el Magistrado César Esquinca Muñoa dijo que legisladores tanto federales como locales han

participado activamente en las mesas de trabajo de este Congreso, y sus propuestas han resultado importantes para enriquecer este proyecto.

A manera de balance, el Ministro Juan Silva Meza consideró que este Congreso no era para analizar un proyecto acabado o previamente consensado, ni para promover únicamente manifestaciones de aprobación. Se trataba de que en él hubiera controversia y debate.

En suma, el Congreso Nacional de Juristas fue un marco para la discusión jurídica de problemas nacionales que encontrarán solución en el derecho, visto éste como ciencia, disciplina y norma. ◀PJF



# ANATOMÍA DE LAS CONTROVERSIAS

PEDRO NAVA MALAGÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONVERSA CON NOSOTROS.

*¿Qué labores lleva a cabo esta Unidad?*

La Unidad de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad se creó por acuerdo del Tribunal Pleno número 2/1998 del diez de marzo de ese año, y su actual estructura orgánica se estableció en el diverso acuerdo general de administración número 8/98 de la Presidencia de la Corte. La Unidad fue creada dentro de la estrategia de la Suprema Corte para lograr una mayor expeditéz y calidad en las resoluciones del Máximo Tribunal. En este órgano se lleva a cabo el trámite de los asuntos desde el momento en que se presenta la demanda hasta que se pone en estado de resolución. En otro aspecto, la Unidad es responsable de la elaboración de casi la totalidad de los proyectos de sentencia que se someten a consideración de cada uno de los ministros ponentes, y que posteriormente se pasan para aprobación del Tribunal Pleno de la Suprema Corte.

*¿Es muy distinto el análisis de una controversia constitucional o una acción de inconstitucionalidad del de un juicio de amparo?*

Tanto el juicio de amparo como la controversia constitucional y la acción de inconstitucionalidad son medios de control constitucional, cuya finalidad es restablecer el orden constitucional cuando el mismo ha sido desconocido o violado. Cada uno de estos instrumentos tiene sus particularidades, lo cual deriva de la naturaleza de cada uno; en este orden de ideas, la tutela jurídica del juicio de amparo es respecto de garantías individuales, mientras que la controversia constitucional tutela ámbitos de atribuciones de los diferentes órganos del Estado y la acción de inconstitucionalidad se refiere a la regularidad de todas las leyes que se expidan en este país. Según estas características, definitivamente el estudio y el análisis de la controversia y de la acción son muy especiales y difieren del juicio de amparo.

VERÓNICA MUÑOZ LUNA



*¿Cree usted que el estudio, de modo exclusivo, de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, bastan para hacer de la Corte un tribunal constitucional?*

Definitivamente. Cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve estos asuntos, actúa como un auténtico tribunal constitucional, realiza un análisis pormenorizado a la luz de la Constitución Federal, el cual no está sujeto ni restringido a formalidad alguna. Además, sus resoluciones incluso pueden tener efectos *erga omnes* o efectos generales; es decir, la Corte, en estos procedimientos, puede invalidar con efectos absolutos una norma general, lo que no acontece, por ejemplo, en el juicio de amparo.

## ANATOMÍA DE LAS CONTROVERSIAS

*¿Cuáles han sido las controversias más importantes que ha recibido esta Unidad?*

Todos los asuntos son muy importantes; sin embargo, hay algunos que por su complejidad o por el impacto que tienen en la sociedad pueden considerarse de trascendental importancia; a guisa de ejemplo se puede señalar la controversia constitucional 26/99, en la cual la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión demandó al Presidente de la República y otras autoridades de la Administración Pública federal. Este caso es el primero en la historia de nuestro país en el que se presenta una controversia de esta índole, en cuanto a que la Suprema Corte de Justicia hace un análisis constitucional para resolver un conflicto existente entre la cúspide de los otros dos poderes de la Unión.

*¿Qué experiencia requieren quienes laboran en esta Unidad?*

Desde que asumí la titularidad de esta Unidad, recibí instrucciones del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, presidente la Suprema Corte de Justicia, de que el personal de la Unidad debería tener una amplia capacidad y experiencia en el ámbito jurisdiccional, además de profesionalismo y honestidad. Actualmente considero que hemos podido cumplir con estos requisitos; por ejemplo, el Secretario de Estudio y Cuenta de menor antigüedad o de menor experiencia que tenemos aquí tiene dieciséis años en el Poder Judicial de la Federación. Además, el personal está capacitándose continuamente, acudiendo a cursos, seminarios y estudios de posgrado. En fin, es un personal sumamente especializado en estas materias.

*¿Qué opina sobre la legislación existente en materia de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad?*

Sin duda alguna, la ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la *Constitución*

*Política de los Estados Unidos Mexicanos* ha permitido que estos procedimientos hayan podido ser una realidad; no obstante lo anterior, considero que sí es necesaria una revisión integral de la ley, sobre todo para incorporar diversos criterios que los ministros han establecido.

*¿Cree usted que, en un momento dado, podría abusarse de estos medios de control constitucional?*

No. El fin de estos procedimientos es garantizar que todo acto o norma que se emita en este país se adecúe a la Constitución Federal. En este orden de ideas, cualquiera de los entes legitimados para ello, que considere que se está vulnerando la Constitución Federal, lo puede plantear ante la Suprema Corte de Justicia, y ésta, en consecuencia, resolverá el conflicto.

*¿Qué proyectos ha diseñado usted para que la Unidad lleve a cabo?*

En la Unidad tenemos programas de corto, mediano y largo plazo. Estos programas tienen la finalidad de optimizar la calidad y rapidez de nuestro trabajo. Entre estos programas ha dado magníficos resultados el que hemos denominado "Análisis Integral de los Asuntos", el cual consiste en que todos los Secretarios de Estudio y Cuenta de la Unidad estudien los asuntos sobre los cuales elaboramos un proyecto de resolución. Esto nos ha permitido obtener una mayor calidad en los asuntos, así como lograr que los Secretarios tengan conocimiento de la totalidad de los proyectos y de los criterios que se utilizan en aquéllos.

*¿Cómo pueden beneficiar a nuestro Estado de Derecho estos medios de control constitucional?*

Estos procedimientos constitucionales, junto con los restantes medios de control constitucional que prevé nuestra Constitución, garantizan que en este país no exista ningún acto que quede excluido de un análisis constitucional por parte de los órganos encargados para esto. ◀PJM

# SE AMPLÍA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA ESCUELA

ROSA GUILLERMINA LÓPEZ SÁNCHEZ

A partir del 11 de septiembre de 2000, al comenzar el ciclo escolar 2000-2001, los jóvenes promotores del programa *La Justicia va a la Escuela* reiniciaron su participación dentro del nivel básico secundaria en las delegaciones Cuauhtémoc, Benito Juárez y Venustiano Carranza, abarcando, hasta el mes de diciembre, las siguientes escuelas: Ana María Berlanga, Moisés Sáenz, Soledad Anaya Solórzano, Dr. Manuel Barranco, Abraham Lincoln, Prof. Carlos Benítez Delorme, Josefa Ortíz de Domínguez, Eugenia León Puig, Diego Rivera, Leopoldo Ayala, Tomás Garrigue Masarik, Miguel Ramos Arizpe y José Calvo Saucedo, donde se han impartido 426 sesiones en 213 grupos, con un total de 8,106 alumnos atendidos, además de personal docente interesado.

Para este nuevo reto y con apoyo del Consejo de la Judicatura Federal, se ha invitado a jóvenes funcionarios del Primer Circuito del Poder Judicial de la Federación a integrarse a este ambicioso programa, mediante la capacitación efectuada los días 7 y 14 de octubre del año pasado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por lo anterior, se cuenta ya con 26 nuevos promotores que inician su práctica en las escuelas calendarizadas en forma conjunta con la Secretaría de Educación Pública. ◀PJF



César Fonseca, director de Paideia Hoy, capacitando a un grupo de promotores.



Iván Ayuso Osorio, del Consejo de la Judicatura Federal, la Magistrada Lilia López Benítez y Rosa Elena López Magaña, de la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis, en la Escuela Secundaria No. 4 "Moisés Sáenz".

# TRANSPORTE PARA EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OCTAVIO ÁVILA MARTÍNEZ

La Dirección General de Adquisiciones y Servicios, para atender los servicios solicitados por las diferentes áreas que integran la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relacionados con el envío de mensajería y paquetería, así como el traslado de personal, cuenta con el Departamento de Correspondencia. Para cumplir con dichas funciones tiene asignados los siguientes vehículos: cinco VW tipo combi, dos Nissan tipo sedan y una Chevrolet *pick-up*.

Por otra parte, el Departamento de Correspondencia también tiene a su cargo los servicios de transporte de materiales, equipo en general o especiales y de personal, mismos que son solicitados por diferentes áreas de este Alto Tribunal. Los más recurrentes son: a) transporte de equipo de cómputo a los diferentes edificios que ocupa la Corte; b) entrega diaria de la síntesis informativa en el Palacio de Justicia Federal; c) recoger diariamente el *Diario Oficial de la Federación*; d) transportar personal de la Dirección General de Mantenimiento e Intendencia y de la Dirección de Control Interno a las visitas de las empresas que dichas áreas determinan; e) transportar actuarios de la Unidad de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad a diferentes municipios del Estado de México; y f) transportar personal del comedor de presidencia a diferentes centros comerciales para la compra de los comestibles que se utilizan en dicha área.

En relación con el transporte de personal del edificio sede al edificio alternativo de 16 de septiembre y viceversa, se atiende en forma continua desde las 8:30 hasta las 21:00 hrs., suspendiéndose únicamente cuando se concentran manifestantes



en el Zócalo y no se permite la circulación vehicular en las calles por donde se tienen determinadas las rutas de las combis.

Este servicio se ha prestado desde el mes de noviembre de 1997, fecha en que se iniciaron las actividades en el edificio de 16 de septiembre número 38, a petición de las diferentes áreas que se ubican en dicho inmueble, y que en su momento argumentaron la necesidad de contar con una mayor seguridad del personal y de la documentación que se traslada de un edificio a otro.

Para este servicio se tienen asignadas tres camionetas marca VW tipo combi, con sus respectivos operadores, quienes tienen que registrar tanto su hora de salida del edificio sede como la hora de su regreso al mismo en la bitácora que se ubica en el Departamento de Correspondencia.

Cabe destacar que, actualmente, este servicio sólo se presta del edificio sede al edificio alternativo de 16 de septiembre número 38. ◀PJF

# ANTE LOS NUEVOS DESAFÍOS

JEAN CLAUDE TRON PETIT, NUEVO SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EXPLICA LAS FUNCIONES DE LA OFICINA A SU CARGO.

JAVIER CAMACHO

*¿Qué es la Secretaría de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos?*

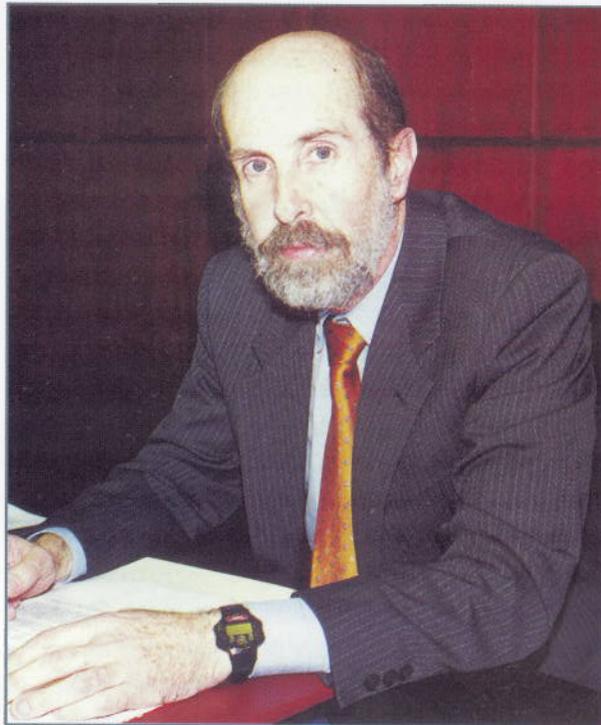
Esta Secretaría conoce de la recepción de todas las solicitudes o peticiones que tengan que ver con carrera judicial, adscripciones o creación de nuevos órganos. Nuestra labor es recibir estas peticiones, hacer un dictamen, presentar una propuesta y llevarlas a las respectivas comisiones; en algunos casos, esas propuestas son resueltas en las propias comisiones; en otros, las comisiones turnan el asunto al Pleno del Consejo.

*¿Qué responsabilidades tiene usted como titular de la misma?*

Básicamente, ver que todos los asuntos propios de las tres comisiones se estén desahogando de manera rápida e inmediata y, después, verificar el cumplimiento de todos los acuerdos y de todas las decisiones que tengan que ver con estos actos.

*Específicamente, ¿cuáles son las funciones de dicha Secretaría?*

Todo lo que tiene que ver con carrera judicial, empezando desde los concursos de oposición. Esta Secretaría es el enlace entre el Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura; todo lo que el Instituto plantea, necesita o propone, lo hace saber a través de esta Secretaría. De manera conjunta con el Instituto de la Judicatura Federal, se presenta e instrumenta lo necesario para que el Pleno del Consejo proceda a la selección de jueces y magistrados, de los planes, cursos o métodos de evaluación o selección de los secretarios y de los actuarios, y a la organización de los concursos de oposición. Otra de las funciones de esta Secretaría es determinar las adscripciones. Una vez que ya se eligió a un juez o magistrado, el Pleno del Consejo debe enviarlo a un determinado lugar, o bien, reubicarlo. En la Secretaría damos



seguimiento a esas decisiones.

*¿Cómo está estructurada esta Secretaría para la realización de sus funciones?*

Aparte del Secretario Ejecutivo, hay un equipo de secretarios técnicos que son abogados de alto nivel de capacidad; son mis auxiliares inmediatos, con quienes yo acuerdo y a quienes les encomiendo la tramitación, el análisis y la elaboración de los dictámenes correspondientes. Abajo de ellos hay directores de área. Tenemos también subdirectores y personal administrativo.

*Como juzgador y como Secretario de Adscripciones, se tienen responsabilidades muy grandes. ¿Cree usted que una de las dos es más importante que la otra?*

Yo creo que la función de juzgador es la función fundamental. El Consejo de la Judicatura

## ANTE LOS NUEVOS DESAFÍOS

existe porque se necesitan jueces, y la función judicial es básica para la estabilidad nacional. Sin embargo, las funciones del Consejo se dan en el ámbito administrativo. Esta Secretaría es solamente un medio para que los jueces o magistrados puedan llevar a cabo esa función en los lugares más adecuados atendiendo a su perfil, su experiencia y sus méritos.

*¿Qué es lo que más le gusta de su nuevo trabajo?*

La posibilidad de crear. Estamos viviendo una época muy interesante a nivel nacional. El Poder Judicial de la Federación se había detenido en algunos momentos. En esta época, estamos teniendo que aportar recursos y posibilidades, atendiendo a la relevancia social y política que ha tenido la función jurisdiccional. La única fórmula para poder asegurar que un Estado de Derecho funcione, es con un Poder Judicial verdaderamente fuerte e independiente, que permita que cualquier dificultad o cualquier controversia que pueda surgir, sea resuelta sobre la base del derecho y con imparcialidad y profesionalismo.

*Como Magistrado de un Tribunal Colegiado, es posible que alguna vez se le presentara un ofrecimiento a cambio de resolver un amparo de modo favorable para el quejoso. Si fue así, ¿cómo lidió usted con ello, y cómo lo haría ahora, cuando sus decisiones determinarán el futuro de muchos de sus compañeros?*

Por supuesto que las partes tratan de persuadir a los jueces o magistrados de que a ellos compete la razón; pero ahí es donde debemos analizar las cosas con la razón y con objetividad, y tomar una decisión imparcial, justa y adecuada.

En el Consejo de la Judicatura Federal existe una normatividad básica sobre la cual nos basamos para tomar estas decisiones. Las argumentaciones que presentemos al Pleno deben de ser muy exactas y muy justas. Además, si alguien está inconforme con alguna adscripción que se

haya dado, existe la posibilidad de que esa resolución del Consejo pueda ser impugnada ante el Pleno de la Corte. Lo anterior demuestra que existe un control de carácter judicial sobre nuestras decisiones.

*Como un hombre de gran experiencia judicial, ¿qué cree usted que sea lo que más le hace falta al sistema judicial mexicano para arreglar sus imperfecciones, así como para conseguir su óptimo funcionamiento?*

Yo creo que, como todas las instituciones humanas, atender a los valores, a la dignidad y a la estabilidad de la persona humana. Eso es algo que el Pleno del Consejo está empeñado en lograr: que el Consejo sea el medio a través del cual jueces y magistrados se sientan estimulados, apoyados y proyectados hacia nuevos horizontes, para que desarrollen su función de la manera más adecuada. Otro punto importante para el mejor funcionamiento del Poder Judicial, es la creación de nuevos órganos jurisdiccionales, ya que hay una gran demanda de justicia.

*¿Cree que necesitamos una nueva Ley de Amparo?*

Yo creo que sí. La actual ley ha sido rebasada por la realidad, y esto ha permitido, en algunos casos, que la resolución de algunas controversias no sea la más adecuada. Con este nuevo proyecto de ley, lo que se busca es abrir posibilidades y dotar a los órganos y al propio juicio de algunas variantes o de más herramientas, para que las sentencias de amparo que se dicten satisfagan de una manera mucho más completa, rápida y certera, los intereses de todos los mexicanos.

*Después de tan larga trayectoria, ¿cuál será el siguiente paso en su carrera jurídica? ¿Cuáles son sus planes a futuro?*

Seguir siendo juez. Complementariamente, la docencia es un aspecto que también me ha interesado. Pero mi objetivo primordial es continuar en la función jurisdiccional. ◀PJF

# Primer Seminario de Derecho Procesal Constitucional

El pasado 20 de septiembre, el Ministro Genaro David Góngora Pimentel, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, inauguró el *Primer Seminario de Derecho Procesal Constitucional*, organizado por el *Colegio de Secretarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación* con motivo del XXX aniversario del mismo. El Ministro Góngora

responsabilidad que no solamente atañe a la ciencia, sino al legislador y al juez.”

El Seminario concluyó el 31 de octubre. Durante el ciclo de conferencias que comprendió se analizaron las reformas constitucionales que, a partir de 1994, han fortalecido el marco jurídico nacional. Por primera vez en la historia del Poder Judicial de la Federación, el evento se transmitió



Pimentel dijo que “la ciencia procesal no puede descansar para complacerse con los resultados alcanzados, ya que sólo de la reflexión de nuevos cometidos, quizá más profundos, podremos sacar las fuerzas para no verla declinar”. Agregó: “Hoy es tiempo de que el proceso se sincronice y se adapte a la Constitución para que marche también hacia el futuro, y ésa es una

vía satélite a 26 Tribunales Superiores de Justicia de los Estados. En los ocho módulos de que constó el Seminario participaron, entre otros, los ministros Mariano Azuela Güitrón y Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, así como Héctor Fix-Zamudio, Cipriano Gómez Lara, Eduardo Ferrer Mac-Gregor, Edgar Corzo Sosa, Jorge Carpizo y José Luis Soberanes Fernández. ◀PJF

## ¿Qué hicieron las Salas en el año?

El pasado 13 de diciembre, los ministros José de Jesús Gudiño Pelayo y Guillermo Ortiz Mayagoitia, presidentes de la Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respectivamente, rindieron su informe de labores en los que destacaron los avances que las Salas del Máximo Tribunal del país han tenido a través del año 2000. Por un lado, el Ministro Gudiño Pelayo informó que, del ejercicio correspondiente a 1999, quedaron en trámite y pendientes de resolución 457 asuntos, a los que se le sumaron 2,112 asuntos. Durante este ejercicio egresaron 1,632 asuntos y, para el próximo periodo, quedaron pendientes 480, lo que representa un avance del 77.30%. Por su parte el Ministro Ortiz Mayagoitia notificó que al inicio del año había una existencia de 431 asuntos, a los que se

sumaron 1,758 que ingresaron durante el ejercicio, para hacer un total de 2,189. De ellos, se despacharon 2,035 y quedan pendientes 154. De los asuntos anteriores a 1999 que quedaban por resolver, hoy sólo queda uno, "por lo que podemos decir con satisfacción que esta sala ha abatido el rezago de asuntos a su cargo y que continuaremos con el esfuerzo para mantenerla al día". Finalmente el Ministro presidente de la Segunda Sala de la Corte enfatizó sobre la independencia que día a día ha logrado obtener este Alto Tribunal: "Podemos afirmar con orgullo que, al día de hoy, el Poder Judicial de la Federación es cada vez más respetado y visto como una instancia imparcial en la que las demandas de justicia y respeto al orden jurídico encuentran satisfacción." ◀PJJ

## Por las fiestas navideñas

A instancias del *Colegio de Jóvenes Estudiantes de Derecho y Nuevos Profesionistas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, en el recinto del Máximo Tribunal se colocó un árbol de Navidad de más de tres metros de altura, a fin de simbolizar las fiestas navideñas decembrinas. Las luces del árbol fueron encendidas por el Ministro Genaro David Góngora Pimentel,

presidente de la Corte y del Consejo de la Judicatura Federal. Aparte de aludir a la época, el árbol sirvió como receptáculo para una gran cantidad de regalos infantiles que, posteriormente, fueron donados a siete orfanatorios de la ciudad de México. Es preciso felicitar a los miembros del Colegio por sus constantes labores humanitarias. ◀PJJ



## Segundo Informe Anual de Labores



El pasado 15 de diciembre, el Ministro Genaro David Góngora Pimentel, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, rindió su Segundo Informe anual de labores. Ante los consejeros de la Judicatura, magistrados de Circuito, jueces de Distrito e invitados especiales, el Ministro presidente resaltó la apertura que se ha dado frente a los sectores de la sociedad y los medios de comunicación: "Sin transparencia no hay democracia." Teniendo como testigo de honor al presidente de la República, Vicente Fox, y a Enrique Jackson y Ricardo García Cervantes, presidentes de las mesas directivas de las Cámaras de Senadores y Diputados, respectivamente, el Ministro Góngora resaltó que "los economistas que han intentado medir la productividad de los tribunales considerando únicamente las variables cuantitativas, una y otra vez han fracasado en su

intento. La justicia no se mide en términos de cantidad, sino de calidad, imparcialidad, certeza y prontitud". En el Salón de Plenos, en sesión solemne, el presidente de este Alto Tribunal subrayó que, si en el futuro se cuenta con un presupuesto fijo, como en los países desarrollados, se podrán establecer juzgados especializados en materia de propiedad industrial y financiera. Asimismo, se hizo un recuento de los asuntos más relevantes que este año resolvió la Corte. El también presidente del Consejo de la Judicatura Federal concluyó: "En los inicios del tercer milenio, entendemos nuestro papel y lo asumimos: la presencia de un Poder Judicial pleno en su desarrollo, sano en su dignidad, independiente en su concepción y en sus realizaciones lo hace un actor indispensable en el desarrollo político, económico y social de México." ◀PJJ

# Nuevo mural en el edificio sede de la Corte

El 15 de diciembre de 2000, el Ministro Genaro David Góngora Pimentel, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, inauguró, junto con Vicente Fox Quesada, presidente de México, el mural *Génesis. Nacimiento de una Nación. Orígenes de la creación de la SCJN*. El trabajo estuvo a cargo del maestro Héctor Cruz García.

Esta obra evoca una síntesis histórica a través de imágenes que reflejan la lucha del pueblo mexicano por alcanzar dos ideales: la libertad y la justicia. En el muro lateral derecho aparece la figura de Miguel Hidalgo encabezando el

movimiento de independencia. En el muro izquierdo se aprecian unas mujeres dolientes que simbolizan el Drama y la Injusticia. Finalmente, en el muro central aparece el águila republicana con las alas extendidas, así como algunos de los grandes hombres de nuestra historia, entre los que destacan José María Morelos, Miguel Domínguez, Manuel de la Peña y Peña y Benito Juárez, entre otros. Asimismo, el muro central muestra, como antecedente histórico, el Primer Tribunal de Justicia de Ario de Rosales, Michoacán y, en contraste, el actual edificio de la Suprema Corte. ◀PJM



# El Ministro Gudiño Pelayo presenta un libro y el maestro Elisur Arteaga rompe una promesa

El martes 21 de noviembre, en la sala "Manuel Crescencio Rejón" de la Universidad Iberoamericana, se presentó el libro *Controversia sobre controversia*, del Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo. El auditorio, compuesto principalmente por profesores y estudiantes de la Universidad, escuchó divertido las participaciones de los presentadores, quienes coincidieron en subrayar el espíritu provocativo del Ministro Gudiño Pelayo. Hubo quien lo calificó de "subversivo" —entendiendo por subversivo quien trastoca el orden establecido— y hubo quien cuestionó la posición del Ministro en el sentido de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación pudiera vulnerar la soberanía de los Estados al actuar más como un tribunal de legalidad que como un tribunal constitucional.

Loretta Ortiz, directora del Departamento de Derecho de la Universidad, hizo un análisis exhaustivo sobre las tesis del Ministro, lo mismo que Fabián Aguinaco. Gerardo Laveaga habló de las diversas contribuciones que ha hecho el Ministro al Pleno de la Suprema Corte de Justicia y Elisur Arteaga reconoció que, al asistir y comentar el libro de Gudiño, estaba rompiendo una promesa de no volver a participar en actos públicos después de los 60 años. Al agradecer la asistencia de los presentes, así como los comentarios de los presentadores, el Ministro celebró que el maestro Arteaga hubiera roto su promesa pues, en adelante, advirtió, ya se le podrá invitar a toda clase de actos con la seguridad de que la comunidad jurídica de México saldrá ganando. *Controversia sobre controversia* promete ser un libro muy discutido. ◀PJF



De izquierda a derecha: Loretta Ortiz, José de Jesús Gudiño Pelayo y Fabian Aguinaco escuchan a Elisur Arteaga.

# Diplomado sobre liderazgo

Del 9 al 26 de noviembre de 2000, los integrantes del *Colegio de Jóvenes Estudiantes de Derecho y Nuevos Profesionistas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación* tomaron un diplomado sobre liderazgo basado en principios. El diplomado fue impartido por la doctora Maricarmen Silva de Arellano, investigadora emérita de la UNAM en el campo del desarrollo humano. El sistema con que fue impartido el diplomado fue teórico, práctico, rápido, eficaz y ameno; se trata de un diplomado diseñado para ser comprensible para cualquier nivel socio-cultural. El diplomado estuvo dividido en tres módulos: a) Desarrollo humano y transformación de la persona; b) las relaciones interpersonales y sus conflictos; y c) liderazgo. La Dra. Silva dio a entender, fundamentalmente, que, mientras las áreas del dolor no sean tocadas, asimiladas y aceptadas en forma consciente, no es posible tener personas pensantes, creativas, eficaces, analíticas, activas, dinámicas y comprometidas con el desarrollo de su misión. ◀PJF



## 6° Congreso Nacional de Abogados

Del 28 al 30 de septiembre de 2000, en el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro, se llevó a cabo el 6° Congreso Nacional de Abogados, convocado por la *Barra Mexicana-Colegio de Abogados, A.C.* Durante el evento participaron tres ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El 28 de septiembre, la Ministra Olga Sánchez Cordero presentó la conferencia magistral intitulada "La jurisprudencia y su aplicación", dentro de la sesión académica correspondiente al Derecho Civil. Al día siguiente, en el marco de la sesión académica correspondiente al Derecho Constitucional y Amparo, tuvo lugar un debate llamado "¿Hacia una nueva *Ley de Amparo?*", en el que participaron el Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, Fabián Aguinaco Bravo, Edgar Corzo Sosa, José Ramón Cossío Díaz y Gerardo Laveaga. Finalmente, el día 30, el Ministro Genaro David Góngora Pimentel, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, clausuró el Congreso.

Al clausurar los trabajos del Congreso, el Ministro presidente indicó que los mexicanos desean vivir al amparo de un Estado capaz de garantizar la vigencia de las normas y el apego del gobierno a la ley. De ahí que subrayara: "Queremos que la Constitución siga siendo el ordenamiento supremo que recoja siempre la voluntad nacional y sea el sustento de nuestro Estado de Derecho."

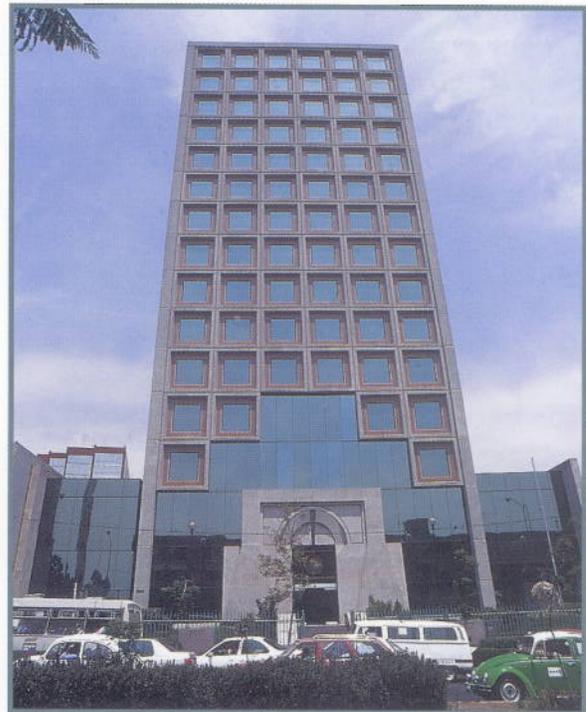
Afirmó, asimismo, que la Constitución es y seguirá siendo la base del Estado de Derecho, que es la fuente originaria del poder y el titular de las normas jurídicas. Agregó que nuestra Constitución, como norma suprema del orden jurídico, sustenta el proyecto nacional del pueblo mexicano. En ella, la Nación expresa sus decisiones fundamentales y afirma su voluntad de conservar su identidad como comunidad, cultura e historia.

El Ministro presidente manifestó, asimismo, que nuestro sistema jurídico necesita un orden cierto, que indique a qué puede atenerse en sus relaciones con los demás sistemas. ◀PJF

# LA VISITADURÍA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CARLOS AMADO YÁÑEZ\*

**A**nte la desconfianza que ha surgido en algunos sectores de la población respecto de las instituciones judiciales, se impone la necesidad de mejorar el servicio de impartición de justicia, y se buscan los medios más adecuados para hacerlo. Entre estos medios no sólo está el de reclutar y seleccionar al personal judicial más apto, sino que en éste deben destacar una moralidad intachable y una cultura jurídica de excelencia. Para tener la seguridad de que los juicios y procedimientos de los que conocen los tribunales federales se siguen y fallan con sujeción a las leyes, y que el pueblo puede depositar su confianza en la Justicia Federal, se han implantado controles que facilitan el cumplimiento del derecho y contribuyen a mantener la paz social. Esos mismos controles permiten que la función jurisdiccional se ejerza con total independencia e imparcialidad, y que sea ajena a conductas inmorales o indebidas. Uno de esos controles se ejerce a través de las visitas de inspección que se realizan bajo los lineamientos que marcan la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* y los acuerdos generales emitidos al efecto por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Las inspecciones, por la forma y términos en que se hacen, permiten conocer la situación real del órgano visitado e identifican a los buenos y a los malos funcionarios judiciales, alentando a los primeros



Fotografía: Ernesto Lehn

Edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal

para continuar con su labor y aplicando las medidas disciplinarias a los segundos.

El artículo 100 de la Ley Fundamental encomienda al Consejo de la Judicatura Federal las funciones de vigilancia y disciplina de los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito, en los términos que establezcan las leyes. Al tenor de éstas, el propio Consejo queda facultado a fin de expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

\*VISITADOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

La función de vigilancia se traduce en la acción de inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y ejercer una constante supervisión sobre las conductas de las personas que los integran, a fin de velar por que se cumpla y respete la ley, y se eviten, mediante métodos preventivos, posibles desviaciones, y que las que lleguen a detectarse —que pudieran implicar responsabilidad— sean sancionadas con estricto apego a derecho.

La distribución en el territorio nacional de los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito, así como el elevado número de éstos por la creciente demanda del servicio de impartición de justicia a nivel federal, exigió la creación de un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, encargado de la inspección del funcionamiento de esos órganos y de la supervisión de la conducta de sus integrantes. Esta necesidad la recogió el artículo 98 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*, que dio origen a la Visitaduría Judicial. Esa misma ley, en su artículo 99, dejó en manos y bajo la responsabilidad de los visitadores judiciales las funciones de inspección y supervisión, al otorgarles la alta investidura de representantes del Consejo de la Judicatura Federal.

La ley secundaria estableció, en sus artículos 100, 101 y 102, la forma de llevar a cabo las visitas de inspección ordinarias y extraordinarias; y contempló la integración de comités de investigación. Dispuso la periodicidad de, por lo menos, dos visitas de rutina al año y la práctica de visitas extraordinarias o la integración de comités de investigación en aquellos casos en que existan elementos que hagan presumir irregularidades cometidas por un Magistrado de Circuito o por un Juez de Distrito.

Dentro del marco constitucional y legal, y para contar con reglas más precisas que permitieran el desarrollo de la importante función de vigilancia, se han emitido los siguientes acuerdos de relevancia:

Acuerdo general 26/1997: este acuerdo dictó reglas generales respecto de la práctica de las visitas de inspección ordinarias, extraordinarias o especiales para ratificación o cambios de adscripción, practicadas a los tribunales de Circuito y a los juzgados de Distrito.

Acuerdo General 9/1998: estableció un sistema de encuesta para evaluar el desempeño y honorabilidad de los Visitadores Judiciales.

Acuerdo General 44/1998: regula la organización y funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Respecto de las visitas ordinarias de inspección, considera los siguientes aspectos:

1. Requisitos previos a la visita.
2. Elementos a considerar en toda visita de inspección.
3. Desarrollo de la inspección.
4. Forma del acta de visita.
5. Remisión de acta y anexos.
6. Seguimiento de peticiones de los integrantes de los órganos visitados.
7. Seguimiento de recomendaciones resultantes de las visitas o de los dictámenes recaídos a éstas.

Las visitas ordinarias con efectos de ratificación son introducidas en este acuerdo general plenario, a efecto de proporcionar a los consejeros de la Judicatura Federal mayores elementos de juicio para decidir sobre la permanencia de jueces de Distrito y magistrados de Circuito.

Acuerdo General 54/1999: en él se dispuso que, para cumplir con las dos visitas ordinarias de inspección que deben llevarse a cabo cada año, una se realice de manera física por los visitadores judiciales, mientras que la otra evaluación se verifique a través de informe circunstanciado. Asimismo, se determinó que los dos tipos de inspecciones se lleven a cabo en el transcurso del año en forma alternada y cubran períodos no mayores de seis meses. ◀PJF

# ECOCARDIOGRAFÍA, UN SERVICIO MÁS PARA LOS EMPLEADOS DE LA CORTE

GABRIELA GALVÁN

El pasado mes de septiembre, el consultorio médico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación empezó a ofrecer el servicio de ecocardiografía. El ecocardiógrafo es un aparato de tecnología de punta que permite hacer estudios muy especiales del corazón; conocer la anatomía de dicho órgano, así como el estado de sus cavidades, aurículas, ventrículos, y observar las alteraciones que pudieran existir en las válvulas, por ejemplo. Hay ocasiones en que los corazones pueden tener trombos, que son momentos en que la sangre se coagula dentro del corazón; ello también puede verse gracias a este aparato. Asimismo, el ecocardiógrafo permite visualizar tumores, derrames de pericardio —líquido que se acumula entre el pericardio y el corazón—, el grosor del corazón y anomalías congénitas —sobre todo en los niños— que se pueden detectar posteriormente.

El ecocardiógrafo permite evaluar a los pacientes que hayan tenido un problema de infarto. A veces, el infarto lesiona de tal modo el corazón, que una porción de éste deja de moverse. En tal caso, el equipo permite ver cuál es la porción del corazón que no se está movilizándose. A manera de prevención, cuando un paciente tiene dolor en el pecho, se podría hacer un "eco" para descubrir si el problema tiene que ver o no con el corazón.

El equipo con que cuenta el consultorio médico es suficiente para detectar, sobre todo, la



## ECOCARDIOGRAFÍA, UN SERVICIO MÁS PARA LOS EMPLEADOS DE LA CORTE

cardiopatía isquémica, que se refiere a problemas de la circulación coronaria. Esto puede manifestarse con dolor en el pecho y por situaciones de estrés, junto con factores de riesgo, tales como el tabaquismo y la diabetes. Todo esto podría propiciar un infarto. Antiguamente, el consultorio sólo contaba con materiales para realizar una "prueba de esfuerzo", que se hacía a través de una caminadora, en la que el paciente, con electrodos conectados al pecho, hacía ejercicio; entonces, el trazo cardiográfico se visualizaba en el monitor de la computadora. El ejercicio que hacía el paciente se iba dosificando, a fin de llegar a una determinada frecuencia cardíaca, sin la que el estudio no sería válido. Conforme el paciente se ejercitaba, se iban notando, a través de la computadora, los cambios que pudiera tener en el corazón.

En realidad, tanto el ecocardiógrafo como la prueba de esfuerzo son equipos complementarios.

Uno no sustituye al otro. La principal causa de muerte en este país son los problemas cardíacos, de ahí que el objetivo del consultorio médico del Máximo Tribunal sea poner al alcance del empleado, en su lugar de trabajo, este tipo de diagnóstico inmediato de trastornos del corazón.

Dado que, hace años, en la Corte hubo un fallecimiento por cuestiones cardíacas, se introdujo un especialista en cardiología. Por lo demás, es imperioso tener tecnología de vanguardia para evaluar y prever riesgos cardiológicos. El ecocardiógrafo ofrece un panorama de la viabilidad cardíaca, lo que permite dar una cardioprotección. Ello determina un tratamiento y pautas de protección. Nada más. El nivel de consulta inmediata que proporciona la Corte busca, únicamente, estabilizar al paciente para transferirlo a un hospital. En suma, el tratamiento cardiológico proporcionado por el consultorio médico es meramente de diagnóstico. ◀PJF



# LA JUSTICIA PENAL JUVENIL EN COSTA RICA

SOFÍA VIRGEN AVENDAÑO\*

Durante los días 15 a 17 de junio de 2000, asistí en representación del Ministro presidente Genaro David Góngora Pimentel a la ciudad de San José de Costa Rica, en respuesta a la invitación que a él le hiciera Bernt Aasen, representante en México del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), con el fin de que el Poder Judicial de la Federación de nuestro país estuviera presente en el foro internacional sobre la *Ley de Justicia Penal Juvenil de Costa Rica*, al que también asistieron delegaciones de Guatemala, El Salvador, Honduras, República Dominicana, Panamá, Argentina y Brasil.

En dicho foro, organizado por la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de la Justicia (CONAMAJ), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD) y la Asociación de Ciencias Penales—todos con sede en Costa Rica—, pude conocer que en el país sede se ha implementado el sistema de responsabilidad penal juvenil que recoge las prevenciones establecidas por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada por Costa Rica desde 1990 (y por México, desde su aprobación en 1989), así como por otros instrumentos de carácter internacional, como son las reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, las reglas de Tokio y las reglas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, todas acogidas en la *Ley de*

*Justicia Penal Juvenil de Costa Rica* (Ley 7576, de 8 de marzo de 1996).

Lo anterior significa que Costa Rica es un país pionero en la instrumentación y aplicación de un sistema jurídico que contiene importantes reformas institucionales, para ponderar la responsabilidad penal de los menores de edad que se encuentren en conflicto con la Ley Penal, basado en la Teoría de la Protección Integral; es decir, en un modelo de responsabilidad penal aplicado por tribunales jurisdiccionales especializados, dependientes del Poder Judicial de Costa Rica, encargados de velar por la correcta aplicación de la *Ley de Justicia Penal Juvenil*. Esta última se basa en la doctrina sustentada en la protección integral del menor de edad, en el respeto a sus derechos, en su formación integral y en su reinserción en la familia y en la sociedad; que rompe con el modelo que orienta a la Teoría de la Situación Irregular, basada en una "...visión pseudoprogresista y falsamente compasiva de un paternalismo ingenuo de carácter tutelar, como la visión retrógrada de un retribucionismo hipócrita de mero carácter penal de los adolescentes...", como lo señaló Emilio García Méndez.

El señalado sistema jurídico parte de la base del reconocimiento de niños y adolescentes como titulares de derechos subjetivos públicos, protegidos en contra de toda omisión, violación, amenaza, perturbación o restricción de sus garantías y derechos fundamentales; es decir, que permite a los grupos de 12 a 18 años de edad exigir los derechos que les fueron reconocidos por la Constitución Política y los mencionados convenios

\*MAGISTRADA DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO.

LA JUSTICIA PENAL  
JUVENIL EN COSTA RICA

internacionales, ante tribunales jurisdiccionales especializados en materia de justicia penal juvenil. Estos tribunales enmarcan el trabajo del juzgador en una serie de principios generales, denominados *Principio de legalidad; Principio de lesividad; Principio de aplicación de la ley y la norma más favorable; Principio de racionalidad y proporcionalidad; Principio de determinación de las sanciones; Principio de internamiento en centros especializados; y Principio de celeridad en la impartición de justicia.*

Existe mucho material sobre el cual meditar, hablar, estudiar e implementar con relación al tema abordado. Por ello, remito a los lectores interesados a la obra publicada por UNICEF<sup>1</sup> y presentada al público durante el foro, denominada *De la arbitrariedad a la justicia: adolescentes y responsabilidad penal en Costa Rica.*

Por último, de acuerdo con los datos mencionados por expertos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, desafortunadamente México y Ecuador pertenecen a la minoría de países que aún no implementan el sistema de responsabilidad penal juvenil; sin embargo, me gusta pensar que muy pronto será abrogada en nuestro país la *Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal*, vigente a partir de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de 24 de diciembre de 1992. Esta ley creó el Consejo de Menores como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, y dio lugar a leyes correlativas en el ámbito de las Entidades Federativas y sus respectivos Consejos Estatales de Menores. Ya se han iniciado las medidas legislativas necesarias

con el fin dar cumplimiento al compromiso adquirido por México al ratificar la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; el 15 de diciembre de 1999, el Congreso de la Unión aprobó la adición del párrafo sexto al artículo 4o. de la Constitución, en el que se reconoce que "los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación; salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. El Estado otorgará las facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez".

Asimismo, para dar continuidad a la citada reforma, el Congreso de la Unión también aprobó la *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, publicada el 29 de mayo de 2000 en el *Diario Oficial de la Federación*. Tal ley se encuentra orientada en la doctrina de la protección integral, como se explica ampliamente en su exposición de motivos; como marco legislativo general para que las tres esferas de gobierno puedan emitir las leyes, reglamentos y otras disposiciones, para instrumentar en todo el país lo establecido en dicha Ley en un plazo que no exceda de un año, a partir de su publicación (Artículo Segundo Transitorio).

Ojalá que no pase mucho tiempo antes de que el Poder Legislativo apruebe las bases legales para que el Poder Judicial de la Federación pueda establecer juzgados y tribunales especializados en materia de responsabilidad penal juvenil. ◀PJF

<sup>1</sup>NO ESTÁ A LA VENTA, PERO LA PROPORCIONA LA UNICEF.

# EL SEJU EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

JORGE ANTONIO CRUZ RAMOS\*

**A** fin de adecuar la forma en que se reúne la estadística de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación en los nuevos libros de gobierno que aprobó el Consejo de la Judicatura Federal, el propio Consejo determinó la instalación e integración de un grupo encargado del Sistema de Estadística Judicial Unificado (SEJU), que ha estado trabajando a partir del 16 de agosto de 2000.

La función de este grupo, integrado por los magistrados Jorge Antonio Cruz Ramos (coordinador) y Manuel Bárcena Villanueva, el juez Víctor Mota Cienfuegos y el licenciado Salvador González Aguilar, es la de instrumentar un sistema de informática aplicada al ámbito de los órganos jurisdiccionales —esto es, los procesos de amparo, el penal federal, el administrativo y civil federales y las comunicaciones oficiales— entre los diversos órganos y niveles de autoridad, para controlar la naturaleza y diversidad de las cargas de trabajo a los titulares de los juzgados y

tribunales y a las altas instancias de decisión dentro del propio Consejo.

Actualmente se desarrolla el proyecto en dos vertientes: mediante formatos de reporte de datos estadísticos desde los libros de gobierno y expedientes en forma manual y, desde 1998, en una versión automatizada que funciona en todos los tribunales y juzgados federales del país. Para ese efecto, cada órgano jurisdiccional es dotado desde su creación de un equipo de cómputo cargado con los programas estadísticos correspondientes y una plaza de oficial judicial cuya labor consiste en el manejo especializado de este sistema, para contar, en todo momento, con la información oportuna y veraz acerca del estado de los distintos procedimientos que se substancian.

Desde su creación, el SEJU tuvo como objetivo fundamental propiciar la unificación de criterios en el reporte de los juicios que en el pasado no permitían el procesamiento de la



*Jorge Antonio Cruz Ramos explica el funcionamiento del SEJU.*

\*MAGISTRADO TITULAR DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA JUDICIAL UNIFICADO.

información, por no existir reglas expresas para ello. Esto se logró mediante el análisis y la discusión de los procedimientos a cargo de los órganos jurisdiccionales federales, con base en la ley y la jurisprudencia.

Entonces se procedió a identificar las principales etapas y peculiaridades de cada procedimiento, su importancia para efectos de control y estadísticos; se redactó la normatividad para el llenado de las diversas columnas que integran cada uno de los sistemas automatizados y el manual de registro de información y, finalmente, se desarrollaron los formatos de reporte. La versión manual es la conocida como "sábana". A través de ella se rinde la estadística mensualmente, por los órganos jurisdiccionales, a la Unidad de Estadística del Consejo de la Judicatura Federal (área separada del SEJU), encargada de la concentración y procesamiento de la información.

El SEJU está compuesto por dos módulos: uno de captura y otro de reporte. En el primero se asienta toda la información; es decir, cuándo llega una demanda, cuándo es admitida, cuándo se señala fecha de audiencia constitucional, si se concede o se niega el amparo, si se interpone un recurso, etcétera. En el módulo de reporte se puede conocer, por ejemplo, cuántos asuntos han ingresado a un órgano jurisdiccional de tal a tal fecha; o cuántos asuntos se han resuelto, cuántos están pendientes de resolución en el órgano y cuántas quejas se han promovido en contra de determinadas funciones judiciales. Hay una serie de noticias que puede otorgar el propio sistema a través de dos aspectos: en primer lugar, las preguntas definidas, que son los reportes similares a los que mensualmente se envían a la Unidad de Estadística; en segundo, creando determinadas preguntas en el momento en que se requiere la información.

Los integrantes del SEJU creen firmemente que el sistema tiene utilidad. Actualmente se

está terminando de instalar la red de telecomunicaciones del Poder Judicial de la Federación en toda la República. Se está logrando adaptar al Sistema de Estadística Judicial una serie de programas de cómputo que existen en los diversos órganos jurisdiccionales, y que sirven para auxiliar no sólo el control de la gestión, sino la tramitación misma de los asuntos.

El sistema es una herramienta que puede resultar de gran ayuda, pues se intenta que el mismo, automáticamente, vaya captando la información: por ejemplo, si un Juez de Distrito de cualquier lugar de la República quiere saber cuántos asuntos penales, de amparo o de proceso tiene, y en cuántos de estos asuntos ya se debe dictar una sentencia o cuántos se encuentran en trámite, el sistema le da la respuesta el mismo día. Lo anterior va a permitir organizar el trabajo de los miembros de los juzgados y tribunales. Por medio de este sistema se puede llegar a conocer desde la realidad de un juzgado o un tribunal, hasta el problema a que se enfrenta un Circuito, una región o toda la República Mexicana, debido a que se trata de un instrumento que concentra la información de todos los órganos.

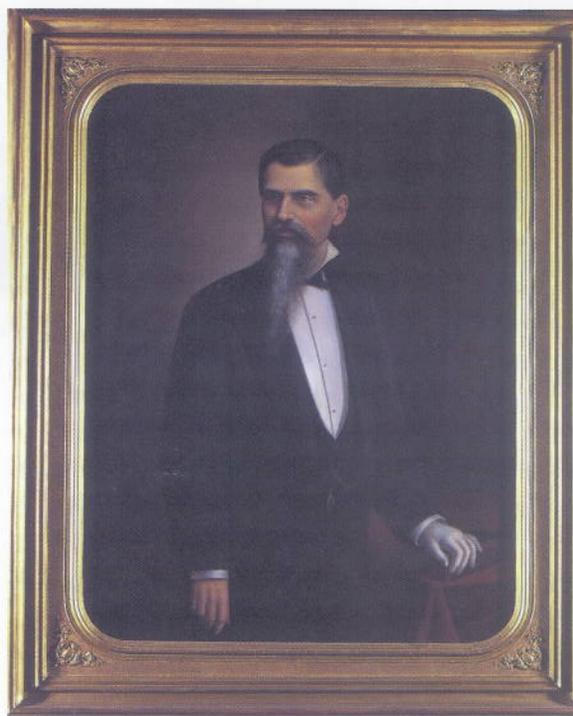
Desde sus inicios, el SEJU ha pretendido respetar la independencia en las decisiones que puedan tomar jueces y magistrados para resolver los problemas que son de su competencia. Asimismo, busca uniformar criterios al reportar el movimiento que hayan tenido los asuntos, pues se ha detectado que, en ocasiones, un mismo asunto se trata conforme a diferentes criterios, lo cual puede ocasionar problemas e impedir la sistematización correcta de la información, única manera de conocer variables generales para planear el desarrollo.

Otra ventaja del SEJU es que ya no se van a manejar los libros auxiliares. Éstos desaparecieron en cuanto el Consejo de la Judicatura Federal aprobó los nuevos libros de gobierno. ◀PJF

# RESOLUCIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## LA SUPREMA CORTE ORDENA QUE SEIS MAGISTRADOS ESTATALES SEAN REINSTALADOS EN SUS PUESTOS (12.09.00)

Al resolver los amparos en revisión 2021/99, 2083/99, 2130/99, 2185/99 y 2195/99, promovidos en contra del Gobernador del Estado de Colima, así como el amparo en revisión 580/2000, promovido en contra del Gobernador del Estado de San Luis Potosí, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró que seis magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas mencionadas deben ser reinstalados en sus puestos. Respecto de uno de ellos —Carlos Alberto Macías Becerril— se determinó, además, que debe ser considerado por las autoridades estatales como Magistrado inamovible. Con relación a los restantes, se resolvió que, de no ratificárseles, se deberá emitir un dictamen que funde y motive la negativa. En el caso de Colima, José de Jesús Rentería Núñez, Yolanda Macías García, Jorge Magaña Tejeda, Enrique de Jesús Orozco Heredia y Carlos Alberto Macías Becerril, quienes se habían desempeñado como magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, impugnaron la aprobación de los nombramientos de nuevos magistrados de ese Tribunal y la protesta de los mismos. Por su parte, en el caso de San Luis Potosí, María Guadalupe Orozco Santiago impugnó el Decreto número 367 de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado de San Luis Potosí, que entró en vigor el 16 de octubre de 1999, mediante el cual se designaban nuevos magistrados. El Máximo Tribunal resolvió que, de conformidad con el artículo 115, fracción III, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*,



Fotografía: Ernesto Lehn

tanto los Congresos locales como los Ejecutivos de los estados deben sujetarse a este precepto constitucional en cuanto a la permanencia en el cargo de los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia. De esta forma se salvaguarda su independencia y la de los propios tribunales estatales.

## EXENTAR DEL IMPUESTO POR VENDER O IMPORTAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS ES INCONSTITUCIONAL (11.10.00)

Por unanimidad de votos, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional el artículo 8-B de la *Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios*—en vigor desde el 1 de enero de 1998—, por violar el principio de equidad tributaria previsto por el artículo 31, fracción IV, de la *Constitución Política*

de los Estados Unidos Mexicanos. La mencionada ley establece el cobro de un impuesto por las ventas, las importaciones y la prestación de servicios relacionados con los bienes que se señalan en la propia ley, entre los que destacan las bebidas alcohólicas y el tabaco. El artículo 8-B determina que, si las personas físicas con actividades empresariales obtuvieron en el año de calendario anterior ingresos inferiores a un millón de pesos por dichas actividades, no estarán obligadas al pago de este gravamen. La Segunda Sala del Máximo Tribunal estimó que el artículo impugnado, al establecer la exención de este impuesto, introduce una hipótesis distinta al objeto de dicho impuesto, como lo es el monto de los ingresos obtenidos por el contribuyente. La Suprema Corte concluyó, asimismo, que la exención con base en los ingresos del contribuyente carece de una justificación objetiva al no ser éstos, sino el consumidor final, quien soporta la carga tributaria, provocándose, además, una ventaja comercial en favor de las personas físicas exentas al estar en posibilidad de ofrecer al público en general los productos o servicios a un costo final inferior, dándose así un trato desigual a los iguales.

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA ORDENÓ QUE EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA DEVOLVIERA UN TERRENO A UNA EMPRESA DE ENSENADA (23.10.00)**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió el incidente de inejecución de sentencia 163/97, relativo al incumplimiento de una sentencia de amparo. En la sentencia incumplida se ordenó a diferentes autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria que restituyeran —jurídica y materialmente— a la empresa Purúa Punta Estero, S.A., un terreno de 18 hectáreas, ubicado en el municipio de Ensenada, Baja California, del que fue privada sin derecho, al incluirsele, indebidamente, en la ejecución de una resolución presidencial que dotó de tierras al ejido Coronel

Esteban Cantú. Ante el incumplimiento de las autoridades responsables, y con fundamento en el artículo 107, fracción XVI, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de votos, resolvió adoptar las siguientes medidas: a) Requerir a Eduardo Robledo Rincón, Secretario de la Reforma Agraria, para que en el término de 10 días naturales cumpliera con la sentencia de amparo. En caso de no cumplir la sentencia antes del término especificado, sería inmediatamente separado de su cargo y consignado ante el Juez de Distrito correspondiente; b) separar de inmediato de su cargo a Juan José Flores González, representante estatal en Baja California de la Secretaría de la Reforma Agraria, y consignarlo ante el Juez de Distrito correspondiente, al haber eludido el cumplimiento de la sentencia de amparo; c) consignar ante el Juez de Distrito correspondiente, por su probable responsabilidad en el incumplimiento de la sentencia de amparo, a Ruth Medina Alemán, quien antecedió en el cargo de representante estatal de Baja California de la Secretaría de la Reforma Agraria a Juan José Flores González; y d) presentar una denuncia de hechos, posiblemente constitutivos de delito, ante el Ministerio Público Federal, en contra de Gilberto Hershberger Reyes, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria. La Suprema Corte concluyó que el incumplimiento de las sentencias de amparo es una cuestión de orden público, pues no sólo interesa a toda la sociedad sino que, además, ostenta vital importancia para la vida institucional de México. Independientemente de que la observancia cabal de un fallo constitucional redunde en beneficio personal del quejoso, también es verdad que contribuye a consolidar el imperio de la Constitución Federal, obligando a su respeto a todas las autoridades del país. ◀PJJF

# EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN 35 MILÍMETROS

JESÚS URIBE



Alberto Aragón, Luis Cuevas, Antonio Barrón, Claudia Ramírez, Ignacio López Tarso, Gerardo Laveaga y Marco Julio Linares, director del video.

En la búsqueda de nuevos instrumentos didácticos que permitan fortalecer la difusión de las labores que realiza el Poder Judicial de la Federación, el Máximo Tribunal ha producido un video con los conceptos fundamentales que sustentan el sistema judicial mexicano, tales como la división de poderes, la integración de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, la función de los jueces, el concepto de juicio, los tipos de procesos que pueden existir y sus características, el juicio de amparo, las controversias constitucionales, las acciones de inconstitucionalidad, las funciones de los diferentes órganos que integran el Poder Judicial de la Federación y su respectiva integración, así como las diferencias básicas entre los juicios mexicanos y los procesos judiciales estadounidenses.

El video, titulado *¿Qué es el Poder Judicial de la Federación?*, se filmó en la primera quincena del pasado mes de noviembre, en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Palacio de Justicia y del Archivo General de la Nación. Tiene una duración aproximada de 15 minutos y es conducido por los actores Claudia Ramírez e Ignacio López Tarso. El video cuenta con una esceno-

grafía computarizada, en la que se muestran diferentes iconos que contienen la temática de la que trata el cortometraje, con el objeto de hacer más didáctica la explicación.

Esta obra pretende ser un apoyo didáctico tanto para el programa *La Justicia va a la Escuela* como para las visitas guiadas que se llevan a cabo en la Corte. Además, es un instrumento por medio del cual las Casas de la Cultura Jurídica pueden difundir, en el interior de la República, qué es el Poder Judicial de la Federación. Este material está dirigido, sobre todo, a estudiantes, quienes podrán ver en detalle, entre otras cosas, los diferentes recintos del edificio que alberga a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conducidos por Ignacio López Tarso y Claudia Ramírez.

Gracias a este video, la Judicatura sigue coadyuvando con la difusión de las labores que la misma realiza, así como de los servicios que presta, para que los ciudadanos tengan un mayor conocimiento de las funciones confiadas a las autoridades judiciales y, por lo tanto, puedan acudir ante ellas a exigir lo que conforme a derecho les corresponde. ◀PJF

# ¿QUÉ SE DICE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA PRENSA ESCRITA?

1 Nidia Marín, *Excélsior* (26.10.00): "Las rebanadas de responsabilidad están repartidas, inclusive entre algunos jueces. Genaro Góngora Pimentel lo sabe y por eso impulsa la tesis que pudiera llevar al control de esa corrupción en lo que viene siendo el meollo del asunto: la suspensión provisional del juicio de amparo."

2 Raúl Carrancá y Rivas, *La Prensa* (26.10.00): "La función de los jueces, hay que decirlo, no es la de clausurar. Lo extraño es que la Jefa de Gobierno de la ciudad de México, seguramente aconsejada, visitara al ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el honorable Genaro Góngora Pimentel, para reclamarle el número crecido de suspensiones provisionales. Y pienso que es extraño porque esa visita no corresponde a la investidura de la Jefa de Gobierno y menos a la de un ministro que representa un Poder autónomo e independiente."

3 Miguel Ángel Granados Chapa, *Reforma* (27.10.00): "La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha abierto la puerta al rompimiento del monopolio de la representación sindical que mantuvieron en exclusiva los agrupamientos adheridos a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. La libertad sindical, convalidada por mandamientos judiciales, puede ser ejercida por los empleados que encuentren, en nuevas organizaciones, la respuesta que no hallan en sus trasnochados sindicatos."

4 Manuel López Portillo, *El Sol de México* (02.11.00): "La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un hecho histórico, resolvió, en



Sam Dillon, de The New York Times, durante una conferencia de prensa.

forma unánime, de todos los once ministros que la integran, encabezados por Mariano Azuela, y unos días más tarde por el Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, la restitución de 18 y 52 hectáreas a sus legítimos propietarios, en Punta Banda, Municipio de Ensenada, B.C. Esta resolución judicial sienta un hecho histórico relevante y un precedente jurídico."

5 Edna Jaime, *El Economista* (10.11.00): "Los cambios en el sistema político son imponentes, pero todavía no se acercan al objetivo planteado. Reformas importantes se han emprendido en el Poder Judicial, lo que ha permitido a la Suprema Corte actuar con una mayor independencia del Ejecutivo y sentado las bases para que esa independencia se fortalezca en el futuro." ◀PJM

# “GÉNESIS: NACIMIENTO DE UNA NACIÓN”

MIGUEL MORAGUES

Pocas son las personas que tienen el don de expresarse por medio del arte; de ahí que sean merecedores de la admiración que les profesamos quienes no contamos con tal privilegio. Sin embargo, Héctor Cruz no es sólo un artista de cepa. Más allá de la facilidad innata para plasmar sus sentimientos en un lienzo, el maestro Cruz ha

sido un luchador constante. "Me ha costado mucho destacar en esta profesión por no pertenecer a un grupo 'selecto' de colegas", afirma. No obstante, son muchos los logros que ha obtenido en su carrera profesional. Ha sido maestro de artes plásticas en escuelas como el Instituto Nacional de Bellas Artes, en la Escuela Nacional de Artes Plásticas, en la Antigua Academia



## "GÉNESIS: NACIMIENTO DE UNA NACIÓN"



de San Carlos de la Universidad Autónoma de México, por mencionar algunas. Además, ha sido ponente en diversas conferencias y ha participado en exposiciones de gran importancia.

El maestro Cruz, oriundo de Chimalhuacán, Estado de México, fue encomendado para realizar un mural intitulado *Génesis. Nacimiento de una nación. Orígenes de la creación de la SCJN*, ubicado en el edificio sede del Máximo Tribunal del país. Tal encomienda surgió con motivo de la llegada del nuevo milenio y fue inaugurado el pasado 15 de diciembre. "Por fin se me hace justicia", expresa con un semblante que no puede ocultar su satisfacción. "Me llevó dos años realizar esta obra que amablemente me encomendaron el Ministro Góngora y el licenciado Limón Rojas. Me dediqué por completo a este mural por la importancia que reviste para todos los mexicanos."

Con el lenguaje propio de quienes se dedican a esta profesión, el maestro nos indicó que la técnica empleada en esta obra artística fue mixta, pues se utilizaron resinas acrílicas con los pigmentos apropiados para crear, así, "trazos compositivos que forman una red geométrica que establece un orden, un ritmo, una dinámica, acordes con el tema y con la arquitectura, para lograr una integración plástica y una unidad armónica". Sin duda, resulta difícil explicar con palabras lo que representa una obra de arte cuando, por el contrario, el arte —en este caso la pintura— es una expresión por medio de imágenes que dicen más que las palabras.

Sin menoscabo de la interpretación que cada cual pueda darle a las distintas imágenes que conforman el mural —pues, a decir del autor, esas imágenes "no pretenden ser descripciones

narrativas sino, más bien, sugerentes"—, éstas se encuentran divididas en tres muros aparentes. En el muro lateral derecho se encuentra plasmada la figura de Miguel Hidalgo encabezando el movimiento de Independencia. Esta parte del mural simboliza la lucha por la libertad.

Por otro lado, en el muro izquierdo se plasma el Drama y la Injusticia por medio de unas mujeres dolientes junto a las que se observa un maguey destrozado como el hombre mismo. Esa imagen del maguey sugiere, asimismo, la idea de una explosión, de donde surge la rebelión del pueblo en su lucha por la justicia. En cuanto al muro central, en él se erige el águila republicana, con las alas extendidas en una actitud protectora y que, con los símbolos universales de la justicia, se transforma en el actual emblema de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, se encuentran representados algunos de los hombres que, a lo largo de nuestra historia, han recogido los anhelos de justicia del pueblo: crear el orden y el equilibrio que dan las leyes y constituciones, así como consumir plenamente la independencia y el nacimiento de nuestra nación. Entre ellos se encuentran José María Morelos, Benito Juárez, Manuel de la Peña y Peña e Ignacio L. Vallarta, así como María Cristina Salmorán de Tamayo, Hilario Medina, Teófilo Olea y Leyva, Felipe Tena Ramírez, Silvestre Moreno Cora, Salvador Urbina y Gabino Fraga Magaña, distinguidos ministros de mediados del siglo XX. Finalmente, aparece en este muro, como antecedente histórico, el Primer Tribunal de Justicia de Ario de Rosales, Michoacán, y, en contraste, el actual edificio de este Alto Tribunal con sus puertas abiertas para escuchar las demandas de justicia del pueblo mexicano. ◀PJF

# El Ministro Gudiño y las controversias constitucionales

CONTROVERSIA SOBRE CONTROVERSIA

José de Jesús Gudiño Pelayo

Porrúa

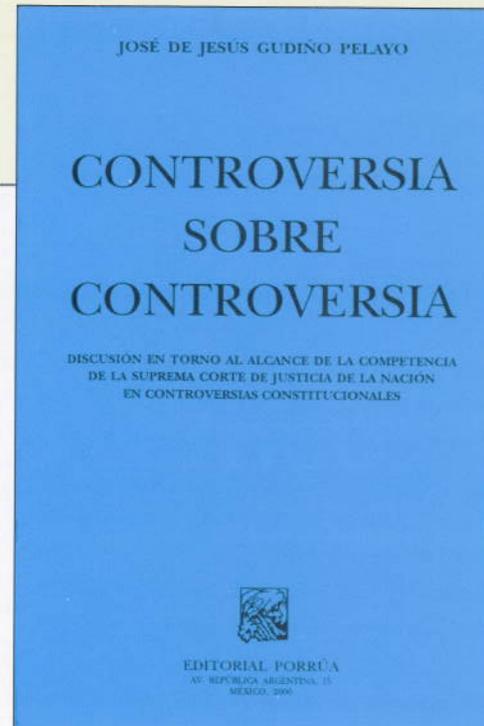
México, 2000

PILAR LUNA

**Controversia sobre controversia**, la obra más reciente del Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, reúne los votos particulares que dicho jurista ha emitido ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, disintiendo de sus homólogos. Manuel González Oropeza, prologuista del libro, señala: "El lector tiene en sus manos la cuidada obra del ministro Gudiño Pelayo, que es una profesión de fe federalista. Uno de los graves problemas que plantea, y propone su solución, consiste en la naturaleza y alcance de las controversias constitucionales que, a partir de 1995, han adquirido un auge inusitado."

En la introducción, el Ministro Gudiño Pelayo advierte: "De ninguna manera este libro pretende ser exhaustivo o analítico en torno a la figura o estructura de la controversia constitucional, tampoco pretende analizarla como proceso jurisdiccional, sino algo menos ambicioso." Ese algo "menos ambicioso" consiste en establecer, respecto de un aspecto muy particular y delicado de la controversia constitucional, qué debe y qué no debe estudiar y, en consecuencia, invalidar la Suprema Corte de Justicia a propósito de las controversias constitucionales que se promueven ante ella.

*Controversia sobre controversia* busca "evidenciar la evolución de un punto breve, pero fundamental, de la controversia constitucional: el alcance de la competencia de la Corte en tratándose de las mismas. Alcance que, en consecuencia, determina el espacio y las fronteras de la intervención de la Suprema Corte en la resolución de asuntos,



litigios y controversias que surjan entre los diversos actores del Estado mexicano y que se convierte en un paso más en el camino que parece tener por destino: fungir como tribunal constitucional".

Las controversias constitucionales que se abordan en el libro son las siguientes: 33/97, 27/97, 32/97, 26/97, 31/97 y 34/97. En la mayoría de esas controversias, el Ministro Gudiño Pelayo, además de votar en contra de que las mismas se declararan procedentes, formuló un voto particular para explicar el porqué de su disentimiento respecto del criterio de la mayoría. Para él, "la auténtica *controversia* que se ha generado en el Pleno de la Suprema Corte" ha consistido en "determinar el alcance y los límites de la competencia que en materia de controversia constitucional tiene atribuida, con lo cual se evidencian las etapas de un proceso sobre el que se construye la realidad jurisdiccional de la controversia constitucional". ◀PJP

# Entre jueces y abogados te veas

## ELOGIO DE LOS JUECES

Piero Calamandrei

Tribunal

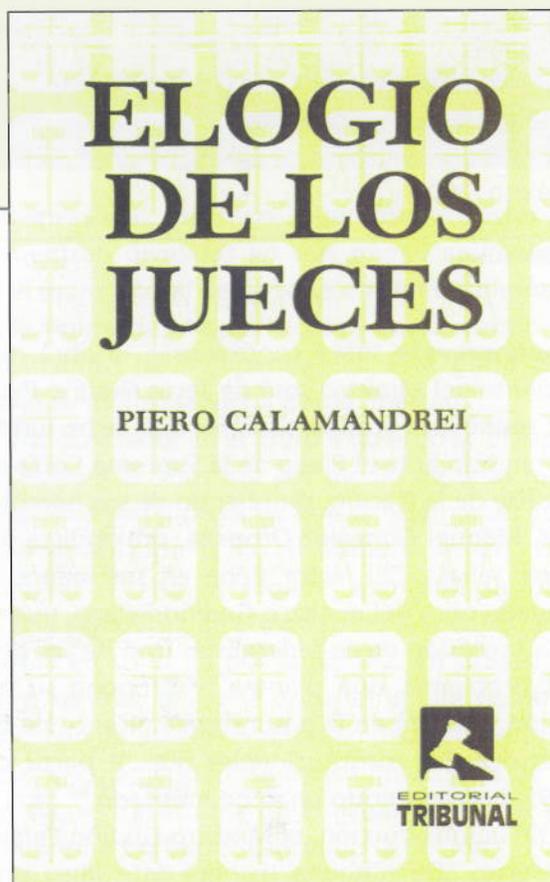
México, 1995

CLAUDIA LÓPEZ NORIEGA

**Desde el punto** de vista de la deontología jurídica, esta obra se inscribiría dentro de los rubros de "ética del juzgador" y "ética del abogado". En efecto, Calamandrei escribió *Elogio de los jueces* no como una mera suma de escritos que de entrada parecen simples anécdotas, sino como un muestrario, a un tiempo casuístico y filosófico, de las muchas actitudes que tanto los jueces como los litigantes adoptan durante un procedimiento jurisdiccional.

Un punto a resaltar de *Elogio de los jueces* es que se ocupa en gran medida de la población, del ciudadano común, quien, no por carecer de conocimientos jurídicos profundos, debe ser digno de chanzas por parte de su abogado o del juez que emitirá sentencia respecto de su asunto. El objetivo de Calamandrei consiste en revelar qué efectos pueden llegar a tener las labores de litigantes y juzgadores en la vida de los justiciables, por quienes aquéllos, en primera y última instancia, trabajan.

El énfasis que *Elogio de los jueces* pone en la dimensión humana de la ciencia jurídica es muy importante. Los diecinueve capítulos que componen la obra se refieren, de una u otra manera, a cómo incide el quehacer de los impartidores de justicia y de los litigantes en la vida de las personas que acuden a ellos. Por lo anterior, el estudio a profundidad del proceder de un juez o de un practicante es algo en lo que Calamandrei sabe cómo detenerse. Gracias a la lectura de *Elogio de los jueces*, quienes alguna vez han tenido que recurrir a los servicios profesionales de un abogado pueden explicarse, siquiera escasamente, por qué su defensor actuó de un modo



determinado, que no siempre satisface las expectativas del justiciable.

Sin embargo, lo relativo a la idiosincrasia de jueces y abogados no es lo único que abarca el estudio del tratadista italiano. Aspectos tales como las atmósferas en que se debaten y resuelven los procesos jurisdiccionales se abordan también. Son muchas las pequeñas historias que reúne el volumen; pues bien, cada una de ellas ofrece algo distinto para el lector. Ello da cuenta de la multiplicidad de conductas a que dan lugar los procedimientos jurisdiccionales.

Obra imprescindible tanto para los estudiosos del derecho como para los justiciables y, en general, para quien tiene debilidad por el análisis de la ética, *Elogio de los jueces* debe formar parte de la biblioteca de todo aquel que pretenda hacerse de una formación verdaderamente humanística. ◀PJF

# Hablan los ministros

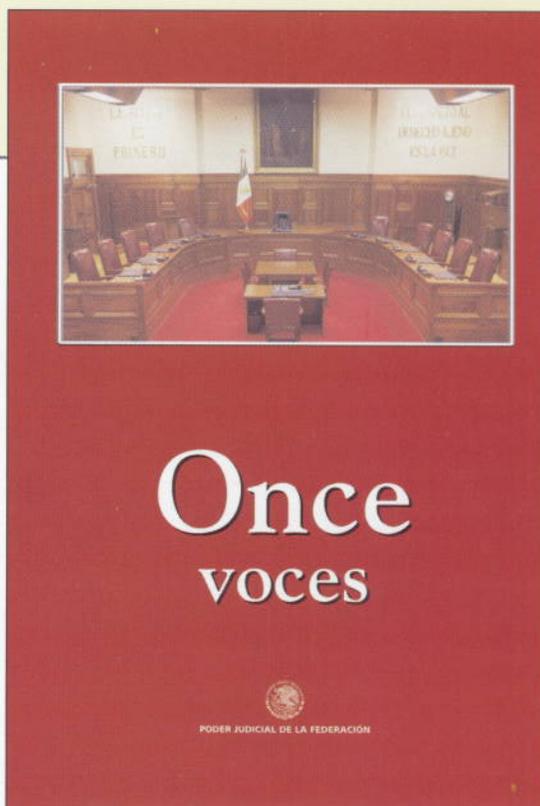
ONCE VOCES  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
México, 2000

PATRICIA TOCA

**Once voces** refleja la manera de pensar de los once ministros que integran el Pleno del Máximo Tribunal del país. Distintos temas concernientes a la Judicatura, así como a la noble función de impartir justicia, son tratados de once formas distintas, pues cada uno de los máximos jueces del país tiene su modo de ver la realidad judicial y política de México.

Ha sido complaciente para la Corte que, después de haber publicado *La toga y la palabra* en 1997, se haya presentado una oportunidad más para ofrecer a la sociedad civil un nuevo libro de discursos, conferencias y entrevistas concedidos por los ministros ya ante los medios, ya ante el Foro. Conocer el pensamiento de los principales intérpretes de nuestra Constitución da a entender por qué en México se encuentra tan consolidada la supremacía constitucional, especialmente hoy, cuando nuestro país se ha abandonado por entero a democratizar todas sus instituciones.

*Once voces* está compuesto por diecinueve participaciones. El título de cada una de ellas remite a una nota al pie, donde se aclara en qué lugar el Ministro correspondiente emitió su conferencia o concedió una entrevista. La pluralidad de audiencias es un dato a destacar; al leer la obra, se verá que los ministros se explayan con la misma franqueza e inteligencia tanto ante magistrados y jueces como ante estudiantes y mujeres. Por otra parte, el contenido de la obra jamás raya en la aridez típica de la mera exposición jurídica; de hecho, la mayoría de los textos no aborda temas en los que han de abundar los



tecnicismos judiciales. Ello permite una lectura amena del volumen.

En la presentación de la obra, el Ministro presidente Góngora Pimentel señala: "Cada una de estas participaciones está encaminada a dar cuenta de la evolución que, a partir de 1995, ha tenido el Poder Judicial de la Federación, y permite rastrear la forma en que cada uno de ellos concibe el Estado de Derecho pero, también, cómo viven la independencia y la autonomía de las que ahora gozamos. Permiten, asimismo, contrastar estas actitudes con la confianza que la sociedad mexicana tiene en los órganos jurisdiccionales, misma que —más allá del discurso— se advierte en las cargas de trabajo que ésta somete a diario ante juzgados y tribunales." Ciertamente, el contraste es evidente. Mediante sus palabras, los ministros explican por qué han logrado que el grueso de la población mexicana confíe plenamente en sus fallos. ◀PJF

# Más decisiones relevantes de la Corte

100 DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (NOVENA ÉPOCA)

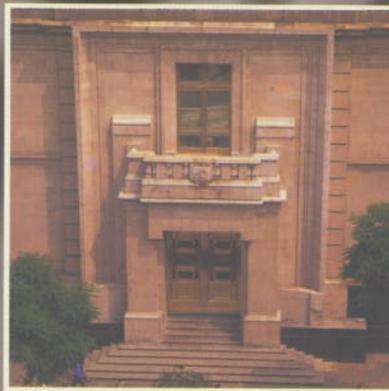
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
México, 2000

SERGIO RODRÍGUEZ

**Durante** la presidencia del Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, la Suprema Corte de Justicia, con el ánimo de dar a conocer sus fallos más relevantes a la sociedad civil, publicó un libro titulado *75 decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*. Ahora, el Máximo Tribunal saca a la luz *100 decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Novena Época)*, obra indispensable para quien desee conocer los principales criterios emitidos por los ministros integrantes del Pleno de 1995 —inicio de la Novena Época— a la fecha.

La obra, una de las más logradas que ha publicado hasta ahora el Alto Tribunal, ofrece al detalle —aunque sin llegar a lo abstruso— las particularidades de los fallos más trascendentes de que ha tenido noticia la sociedad a lo largo de los últimos cinco años. Las resoluciones se llegan a referir a todas las materias. Algunas fueron emitidas en el Pleno; otras, en las Salas.

La evidente autonomía de la que, en los últimos tiempos, ha hecho gala el Máximo Tribunal, se refleja en varias decisiones que no podían quedar fuera del libro. Entre ellas, hay que señalar la resolución por la que la Corte dispuso que el presidente de la República debía entregar al Congreso documentación sobre los fideicomisos operados por Banco Unión, así como el fallo referente a que las autoridades hacendarias, cuando no esté de por medio la obligación de pagar



**100**  
decisiones relevantes  
de la Suprema Corte de  
Justicia de la Nación  
(Novena Época)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

impuestos, no están facultadas para realizar actos de molestia contra los contribuyentes.

La edición de *100 decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Novena Época)* es brillante. Desde su presentación revela un cuidado absoluto hasta en el menor detalle. Cada resolución, amén de contener un título que da una idea casi perfecta de la misma, presenta una referencia bien al *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, bien al número de engrose correspondiente —en aquellos casos en que el fallo no fue incluido en la obra antes citada ni en el disco óptico *Ius 2000*—. ◀PJJ